



AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

ANEXO II.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS AUTÓNOMOS PYMES COVI-19

Nombre y Apellidos:

D.N.I./N.I.E.:

En representación de (razón social empresa o entidad)

N.I.F. / C.I.F.:

Nombre comercial:

Domicilio Social, fiscal o centro de trabajo (Dirección)

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Email:

Actividad Principal de la Empresa:

Epígrafe I.A.E.

Fecha de Alta inicial:

Concepto y motivos que justifica la solicitud de la subvención, con indicación de las causas, periodo de cierre y o pérdidas económicas:

Cuantía que solicita Importe sin iva:

Documentos que acompaña: Los indicados en la base séptima, que se indican al final

Nº de cuenta en la que en su caso, se ingresará el importe de la ayuda:

Y para que así conste firmo la presente en Cañamero a de noviembre de 2020

Fdo:

ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal que sean incluidos en el presente formulario serán incluidos en el fichero del Ayuntamiento de Cañamero cuya finalidad es la gestión de su solicitud. Los interesados podrán ejercitar sus derechos en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al registro del Ayto. de Cañamero, Plza. de España, 1.



AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Tener la condición de beneficiario/a conforme a la Ley y las bases de la Convocatoria bases cuarta y quinta, publicadas en el BOP Cáceres de 29/10/2020

Cumplir y aceptar las condiciones de la subvención previstas en las Bases Regulatoras de la misma.

Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Cañamero y con la Seguridad Social o Sistema de Previsión Social o Mutualidad alternativa impuestas por las disposiciones legales vigentes 1.

No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención.

Asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Que los datos incluidos en la solicitud, así como la documentación aportada son veraces.

Cañamero, ----- de noviembre de

Fdo. _____

_ - BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

1.- La solicitud normalizada ENEXO II deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- d) En aquellos casos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la aprobación de la presente convocatoria de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de aprobación de la presente convocatoria. La documentación contable que permite esta acreditación en el periodo referenciado es la siguiente:
 - Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
 - o libro diario de ingresos y gastos
 - o libro registro de ventas e ingresos
 - o libro de compras y gastos.

Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- f) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en el mes anterior a la aprobación de esta convocatoria, de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, durante el periodo de alta.

Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la LGS, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la LGS.

Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Que autoriza a la Tesorería del Ayuntamiento de Cañamero para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la subvención sean transferidas en la entidad financiera y a la cuenta bancaria señalada en su escrito de solicitud.

Cuenta bancaria que debe figurar abierta en la entidad financiera al N.I.F. y nombre del/la titular de la solicitud de subvención.